

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR"

CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONVOCA

A los productores de leche y a las familias de escasos recursos, personas con capacidades diferentes, madres y padres solteros, jóvenes y adultos sin empleo y personas de la tercera edad e instituciones con fines educativos del Estado de Tlaxcala.

Con el objetivo de implementar acciones integrales que contribuyan a mejorar la competitividad de los productores, mejorando su producción, e implementando buenas prácticas de producción.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes:

I. REQUISITOS:

- I. Inscribirse al proyecto*;
- II. Presentar un escrito en el que exprese bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo y/o ha solicitado apoyos por el mismo concepto, de algún otro programa y/o proyecto, municipal, estatal o federal;
- III. Presentar copia de su credencial de elector vigente;
- IV. Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- V. Presentar copia legible del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- VI. Presentar copia legible de la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN);
- VII. Para bovinos, presentar dictamen de la prueba de brucelosis y tuberculosis del hato con una antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;
- VIII. Para ovinos y caprinos, presentar dictamen de la prueba de brucelosis del hato con una antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;
- IX. Para grupos de trabajo, se podrán inscribir hasta por tres años consecutivos, para dar seguimiento a la producción, bajo el siguiente criterio: presentar copia del documento en el que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

conste la integración y designación del representante de grupo (2 integrantes como mínimo), donde se especifique los lineamientos bajo los cuales se utilizará el bien apoyado, considerando su manejo, mantenimiento y resguardo; y

X. De conformidad con la capacitación y asistencia técnica previa, formular su solicitud de apoyo específica, anexando cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

*Con la inscripción del productor al proyecto, previo análisis de la documentación proporcionada se procederá a emitir la carta de autorización para la capacitación y asistencia técnica especializada subsidiada al cien por ciento, durante el presente ejercicio fiscal; para tal efecto, el responsable del proyecto designa a los técnicos que darán la capacitación y asistencia técnica especializada, para que el productor cuente con la información indispensable que le permita solicitar el concepto de apoyo que más conviene a sus necesidades productivas.

II. CONCEPTO DE APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica especializada, otorgada por los técnicos adscritos a la unidad responsable del proyecto.	Para productores con más de 5 vientres bovinos. Para productores con más de 15 vientres ovinos y/o caprinos.	100% de la inversión.
Adquisición de equipos varios para la producción primaria.	Contar con inventario de más de 5 vientres bovinos o más de 15 vientres ovinos y/o caprinos, de conformidad al inventario de la UPP.	50% del valor de la inversión hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor.
Adquisición de equipos varios para manejo post-ordeña.	Contar con inventario de más de 5 vientres bovinos o más de 15 vientres ovinos y/o caprinos de conformidad al inventario de la UPP y en su caso, que el productor esté dando valor agregado a su producción primaria.	50% del valor de la inversión hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor.
Equipamiento para grupos de trabajo.	Contar con documento que avale la integración del grupo de trabajo (mínimo 2 integrantes) asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados mediante acta simple firmada y sellada por la autoridad competente y contar con un inventario de más 10 vientres bovinos	50% del valor de la inversión hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

	o más de 30 vientres ovinos y/o caprinos.	
Semen bovino (sementales probados).	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo 2 dosis por vientre en edad reproductiva o hasta 100 dosis).	50% del valor hasta \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por dosis de semen.
Semen bovino sexado.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo 2 dosis por vientre en edad reproductiva o hasta 100 dosis).	50% del valor hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por dosis de semen.

*Los conceptos de apoyo están sujetos al dictamen técnico emitido por el personal adscrito al responsable del programa y a la disponibilidad presupuestal.

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

A. Periodo. A partir del 21 de abril al 29 de mayo de 2020.

B. Ventanilla Única. Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2220 y 2230.

C. Dictaminación. Personal de la SEFOA, realizará el dictamen en cada una de las unidades de producción durante el periodo del 21 de mayo al 21 de junio de 2020;

D. Solicitud de apoyo específica. Se recibirán las solicitudes de apoyo específicas del 22 de junio al 10 de julio de 2020, en la ventanilla única.

E. Carta de Autorización. La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización en el periodo del 11 de julio al 31 de julio de 2020.

F. Informes, aclaraciones y dudas, previa cita: teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2220 y 2230; así como al número de teléfono celular (246) 134 7712, con la analista Claudia Ived Torres Soria, torressoriaclaudiaived@gmail.com

G. Medidas Preventivas. Debido a las medidas preventivas en relación a la situación emergente relacionada con el virus COVID-19, los registros y cualquier otro trámite personal indispensable; será programado para su atención, por lo que es necesario que se comuniquen a los números telefónicos proporcionados para su adecuada atención.

ATENTAMENTE

ARNULFO ARÉVALO LARA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.